



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 112-2021-A-MDP/LC

Pichari, 18 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 633-2021-MDP-GI/WLP-G, de fecha 16 de marzo del 2021, el Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, Informe N° 218-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 17 de marzo del 2021 el Director de la Oficina de Planeamientos y Presupuesto Lic. Jonel Gonzales Mejía, Informe N° 157-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 17 de marzo del 2021 el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, Informe N° 219-2021-MDP-OPP-DIR, de fecha 18 de marzo del 2021 del Director de la Oficina de Planeamientos y Presupuesto Lic. Jonel Gonzales Mejía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2020, el artículo 14° señala: "Las entidades del Gobierno Central, Regional y Gobiernos Locales, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de inversión y proyectos siempre que no impliquen anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y proyectos";

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se norma las ejecuciones de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, la mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, inciso 2 señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08 -A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", su artículo 47 numeral 2, señala: "Que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la oficina de Presupuesto de la Entidad". Concordante con el artículo 30° de la Directiva N° 001-EF. / 50.01 - Directiva para la ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 434-2020 - A-MDP/LC de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Adicional N° 01 por el monto de S/. 137,700.46 (Ciento treinta y siete mil setecientos con 46/100 soles) del IOARR: "Construcción de Red de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias; en el (La) Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Asociación de Vivienda El Mirador, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2488305;

Que, mediante el Informe N° 633-2021-MDP-GI/WLP-G, de fecha 16 de marzo del 2021, el Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, en atención al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, solicita la modificación presupuestal para la habilitación presupuestal, para cumplir con las metas programadas según expediente técnico y adicional aprobado con la finalidad de concluir en plazos establecidos del IOARR: "Construcción de Red de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias; en el (La) Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Asociación de Vivienda El Mirador, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2488305,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



por el monto total de S/. 96,497.50 soles, en cuanto al sustento de anulación del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Salud en el Puesto de Salud de Quisto Central I-2, Centro Poblado de Quisto Central del Distrito de Pichari- La Convención - Cusco", con CUI N° 2472873, cuenta con expediente aprobado el cual no se ejecutará en el presente Año Fiscal;

Que, mediante el Informe N° 218-2021-MDP-OPP-DIR, de fecha 17 de marzo del 2021, el Director de la Oficina de Planeamientos y Presupuesto Lic. Jonel Gonzales Mejía, en atención al Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, da opinión favorable a la propuesta de Modificación Presupuestal, para cumplir con las metas programadas según expediente técnico del IOARR: "Construcción de Red de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias; en el (La) Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Asociación de Vivienda El Mirador, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2488305, por el monto total de S/. 96,497.50 soles, para lo cual se propone la Modificación a través de Anulaciones y Habilitaciones;

Que, mediante el Informe N° 157-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 17 de marzo del 2021, el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima en atención al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, da opinión favorable en efectuar las modificaciones presupuestarias que permita la habilitación de recursos en favor del IOARR: "Construcción de Red de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias; en el (La) Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Asociación de Vivienda El Mirador, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2488305, el mismo que se encuentra en la fase de ejecución física y financiera;

Que, mediante el Informe N° 219-2021-MDP-OPP-DIR, de fecha 17 de marzo del 2021, el Director de la Oficina de Planeamientos y Presupuesto Lic. Jonel Gonzales Mejía, opinión que se apruebe la Modificación Presupuestal propuesta, para poder atender la asignación de saldo presupuestal para la ejecución de la IOARR: "Construcción de Red de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias; en el (La) Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Asociación de Vivienda El Mirador, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2488305, por el monto total de S/. 96,497.50 soles, para lo cual propone la modificación a través de Habilitaciones y Anulaciones;

ESTANDO a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal vía ANULACIONES Y HABILITACIONES para la ejecución del IOARR: "Construcción de Red de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias; en el (La) Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Asociación de Vivienda El Mirador, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2488305, por el monto total de S/. 96,497.50 soles, según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	ANULACION	HABILITACION
	2472873	"Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en el puesto de salud Quisto Central I - 2, centro poblado de Quisto Central del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco".	S/. 96,497.50	
	2488305	"Construcción de Red de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias; en el (La) Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Asociación de Vivienda El Mirador, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco". con CUI N° 2488305		S/. 96,497.50
TOTAL			S/. 96,497.50	S/. 96,497.50

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la UEI efectué el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Supervisor y Residente de Obra, y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C
GM
GI
OSLP
OPF
OFMI
OAF
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Maximo Orejon Cabezas
.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

